

Asistencia al Contribuyente

Mayo/2019

TENENCIA DE GANADO

Régimen de afiliación

Se informa que por R.D. N° [38-10/2018](#) del 24/10/2018 se establece el tratamiento a otorgar a la tenencia de ganado sin asiento territorial, que mediante los contratos de “pastoreo típico” o “capitalización de ganado”, el propietario del ganado lo entrega a un productor rural para su cría y engorde a cambio de un precio o una parte del resultado de la venta.

En consideración a lo establecido precedentemente se detalla a continuación la inclusión previsional correspondiente, según se trate de:

		AFILIACIÓN
Propietario de ganado	Cuando existe organización para la compra y venta del ganado, se cuenta con procedimientos e infraestructura para el desarrollo de la actividad y ésta se realiza en forma habitual y permanente percibiendo una retribución a cambio.	Industria y Comercio
	Inversor financiero, no realiza actividad personal remunerada.	No corresponde afiliación y aportación de CESS

Se recuerda que las actividades de quienes reciben el ganado en su establecimiento, mediante los contratos de pastoreo típico y capitalización de ganado son típicas actividades agrarias realizadas por empresas rurales, incluidas en la aportación rural.

Por información comunicarse al teléfono 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente.